

Municipio	Provincia	Municipio	Provincia
Breña Alta	Santa Cruz de Tenerife.	Posada de Valdeón	León.
Brote	Huesca.	Puntagorda	Santa Cruz de Tenerife.
Buenavista del Norte	Santa Cruz de Tenerife.	Puntallana	Santa Cruz de Tenerife.
Cabrales	Asturias.	Puértolas	Huesca.
Cangas de Onís	Asturias.	Realejos, Los	Santa Cruz de Tenerife.
Fanlo	Huesca.	San Andrés y Sauces	Santa Cruz de Tenerife.
Fasnia	Santa Cruz de Tenerife.	San Juan de la Rambla	Santa Cruz de Tenerife.
Garafia	Santa Cruz de Tenerife.	San Sebastián de la Gomera	Santa Cruz de Tenerife.
Garachico	Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de la Palma	Santa Cruz de Tenerife.
Granadilla de Abona	Santa Cruz de Tenerife.	Santiago del Teide	Santa Cruz de Tenerife.
Guancha, La	Santa Cruz de Tenerife.	Tella-Sin	Huesca.
Guía de Isora	Santa Cruz de Tenerife.	Torla	Huesca.
Güímar	Santa Cruz de Tenerife.	Tias	Las Palmas.
Hermigua	Santa Cruz de Tenerife.	Tijarafe	Santa Cruz de Tenerife.
Icod de los Vinos	Santa Cruz de Tenerife.	Valle Gran Rey	Santa Cruz de Tenerife.
Onís	Asturias.	Vallehermoso	Santa Cruz de Tenerife.
Orotava, La	Santa Cruz de Tenerife.	Vilaflor	Santa Cruz de Tenerife.
Oscja de Sajambre	León.		
Paso, El	Santa Cruz de Tenerife.		

## ANEJO IV

Relación de titulares de explotaciones agrarias que reúnen las condiciones de beneficiarios para recibir la indemnización compensatoria básica de 1989, con expresión del importe a otorgar por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Número de orden	Situación de la explotación			Beneficiario		Número unidades liquidables UGM	Número unidades liquidables cultivo	Importe en pesetas de la indemnización compensatoria básica
	Provincia	Comarca	Municipio	DNI	Apellidos y nombre			

**7769** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el Censo Anual de Buques Arrastreros Congeladores y Censo Anual de Buques Poteros, conforme a la Orden de 17 de octubre de 1988, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca en el Atlántico Noroccidental (NAFO).*

Ilustrísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 17 de octubre de 1988 por la que se ordena la actividad de la flota española en NAFO, y en uso de las facultades concedidas en el mismo, Esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído el sector congelador, tradicional en NAFO, ha resuelto lo siguiente:

Uno.-Para la confección del Plan de Pesca de la Flota Congeladora de Arrastre para 1989, tal como se prevé en el artículo 6.º de la Orden de 17 de octubre de 1988, se publica como anejo I la lista de buques congeladores que podrán ejercer actividades de pesca durante 1989 en el caladero NAFO.

Dos.-Para la confección del Plan de Pesca de los Buques Poteros para 1989, tal como se prevé en el artículo 6.º de la Orden de 17 de octubre de 1988, se publica como anejo II la lista de buques poteros que podrán ejercer actividades de pesca durante 1989 en el caladero NAFO.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-El Secretario general, José Loira Rúa.

Ilmos. Sres. Directora general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Director general de Ordenación Pesquera.

## ANEJO I

## Buques arrastreros congeladores

Nombre del buque	Matrícula y folio	TRB	CV	Indicativo de llamada	Año de construcción	Puerto Base
Ana Maria Gandón	VI-5 9334	369,18	800	EFYK	1.973	Vigo.
Ancora d'Ouro	GI-4 1989	372,46	1000	EHCW	1.976	Vigo.
Area Cova	VI-5 9287	360,18	800	EGBP	1.972	Vigo.
Beiramar Dos	VI-5 9744	298,91	900	EHP	1.982	Vigo.
Beiramar Tres	VI-5 9674	350,78	1000	EHKR	1.977	Vigo.
Mayi Cuatro	CO-2 3826	438,58	1200	EHC	1.976	La Coruña.
Monte Agudo	VI-5 9812	539,60	1200	EETU	1.974	Vigo.
Moradiña	VI-5 9750	320,42	1050	EDOR	1.982	Vigo.
Olagorta	SS-1 2411	384,00	1100	EEAH	1.987	Pasajes de San Pedro.
Peixiño	VI-5 9302	341,40	800	EFGS	1.973	Vigo.
Pescamaro Uno	VI-5 9540	310,25	1200	EGUU	1.975	Vigo.
Playa de Mendiña	VI-5 9446	338,87	800	EKKN	1.974	Vigo.
Ría de Pontevedra	VI-5 9451	314,12	800	EAOR	1.974	Vigo.
Vieirasa Siete	VI-5 9810	307,27	1200	EHDU	1.985	Vigo.
Vixiador	VI-5 9338	386,54	800	EGDR	1.973	Vigo.

## ANEJO II

## Buques poteros

Nombre del buque	Matrícula y folio	TRB	CV	Indicativo de llamada	Año de construcción	Puerto Base
Lugo	VI-5-9828	1.253	2.250	EEJU	1.963-65	Vigo.
Erasun	SS-1-2424	295	1.000	EAIU	1.987-88	Pasajes.

**7770** RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se efectúa revisión anual del censo del día 1 de enero, conforme a la Orden de 8 de junio de 1981 por la que se ordena la actividad pesquera de la flota bacaladera.

Ilustrísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la undécima del artículo 1.º de la Orden de 8 de junio de 1981, por la que se ordena la actividad de la flota bacaladera, en concordancia con el artículo 1.º de la Orden de 17 de octubre de 1988, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en aguas NAFO, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 2.º y 1.º respectivamente de ambas disposiciones.

Esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído el sector bacaladero, ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Para la confección del Plan de Pesca de la Flota Bacaladera para 1989 de acuerdo con las alteraciones producidas en la lista de

unidades bacaladeras en la relación de la Resolución de 21 de enero de 1988 de la Secretaría General de Pesca Marítima «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1988, se publica como anejo I, el censo de unidades bacaleras y coeficientes de participación de las Empresas agrupadas por Asociaciones al día 1 de enero de 1989, que tienen derecho a cuota de pesca de bacalao y especies afines.

Segundo.-Asimismo, se publica como anejo II los coeficientes de participación de Asociaciones.

Tercero.-Los buques comprendidos en este censo serán los autorizados a faenar en aguas NAFO (Northwest Atlantic Fisheries Organization) durante 1989.

Cuarto.-Esta Resolución deja sin efecto a la de 21 de enero de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-El Secretario general, José Loira Rúa.

Ilmos. Sres. Directora general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Director general de Pesca Marítima.

## ANEJO I

## Censo de unidades bacaladeras y coeficientes de participación de las Empresas agrupadas por Asociaciones al día 1 de enero de 1989

	Coefficientes		Coefficientes
<b>ARBAC:</b>		<b>Herederos Juan Velasco, S. A. («Bahía de Guipúzcoa»/«Bahía de San Sebastián»/«Lasaoia»/«Lasaberri»).</b>	8,6673
Pesquerías Molares, S. A. («Monte Confurgo»/«Monte Galificero»)	4,0208	Pesquera Laurak-Bat, S. A. («Donosti»/«Iruñako»/«Olaberri»/«Olazar»)	5,7778
José Molares Alonso, S. A. («Meixueiro»/«Xaxan»)	4,0208	Pescafria, S. A. («Pescafria II»/«Pescafria III»)	2,8894
Manuel González Parada («Bigaro»/«Narval»)	2,8529	Expes, S. A. («Terra»/«Nova»)	6,2640
Julián Álvarez González («Albero»/«Albariño»)	2,8529	Pesquera Rodríguez, S. A. («Virgen del Cabon»/«Virgen del Camino»)	2,8894
Pesquera Industrial Gallega, S. A. (SAPIG) («Arosa IX»/«Arosa XII»)	3,2452	Francisco Rodríguez Pérez, S. A. («Nuevo Virgen de Lodairo»/«Nuevo Virgen de la Barca»)	2,8894
Pesquerías Correa, S. A. («Julio Molina»/«Amelia Meirama»/«Guernika'ko Arbola»)	4,2498	<b>Total ARBAC</b>	<b>91,4046</b>
Congeladores Unidos, S. A. («Puente del Carmen»/«Puente de Triana»)	2,8894	<b>AGARBA:</b>	
Pesquerías Españolas de Bacalao, S. A. (PEBSA) («Arosa XIV»/«Arosa XV»)	20,6321	Julio Vieira Ruiz («Vieirasa Cinco»)	1,4265
León Marco Praes («León Marco II»/«León Marco III»)	2,8529	Vieira, S. A. («Vieirasa Seis»)	1,4265
Pesquerías León Marco, S. A. («León Marco V»/«León Marco»)	2,8529	Manuel Lameiro Saramago («Lenengo»/«Bigarena»)	2,8894
Bordalaborda, S. A. («Virgen de Aragón»/«Virgen de Laguna»)	5,7788	Pesquera Vasco Gallega, S. A. («Uralde»)	1,4265
Pesquera Kai-Aldé, S. A. («José Cornide»/«Eduardo Chao»/«Gure Ama»/«Antiguakoa»)	5,7788	Pesqueros de Altura, S. A. («Urizar»)	1,4265
		<b>Total AGARBA</b>	<b>8,5954</b>